

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16400 *Corrección de erratas de las Enmiendas de 2006 al Código Internacional de sistemas de seguridad contra incendios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 299 de 14 de diciembre de 2002, adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 217(82).*

Advertidas erratas en la publicación de las Enmiendas de 2006 al Código Internacional de sistemas de seguridad contra incendios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 299, de 14 de diciembre de 2002, adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 217(82), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 29 de julio de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 64834, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «... en virtud del capítulo 11-2 del Convenio...», debería decir: «... en virtud el Capítulo II-2 del Convenio...»

Página 64834, punto 5, segunda línea, donde dice: «... Miembros de la Organización que no an Gobiernos...», debería decir: «... Miembros de la Organización que no son Gobiernos...»

Página 64835, Capítulo 4, punto 3.2.2.1, tercera línea, donde dice: «... solución de espuma de 200 l/min como mínimo...», debería decir: «... solución de espuma de 200 l/min como mínimo ...»

Página 64835, Capítulo 4, punto 3.2.2.3, tercera línea, donde dice: «... más de + 10% de lo prescrito en 3.2.2.2.», debería decir: «... más de \pm 10% de lo prescrito en 3.2.2.2.»

Página 64836, en el párrafo de la entrada en vigor, primera línea, donde dice: «... anexo 1 entraron en vigor el 1 de julio de 7.,008; y las enmiendas...», debería decir: «... anexo 1 entraron en vigor el 1 de julio de 2008; y las enmiendas...»